ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚM 5
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 45, SERIE DE 2004-2005, A LOS FINES DE ELIMINAR LA UNIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE Y CREAR EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA (DIT) COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ASESORAMIENTO Y APOYO EN LA RAMA EJECUTIVA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, ESTABLECER SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES."

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: Mediante la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, 21 L.P.R.A. § 4001 *et seq.*, se reconoció el principio de la autonomía municipal en el orden jurídico, económico y administrativo para atender las necesidades locales y asegurar una mayor prosperidad y desarrollo;

POR CUANTO: Es la política pública de la presente Administración Municipal de Ponce mantener sus operaciones administrativas al día con los avances tecnológicos en el campo de la informática, de manera tal que redunde en una administración más ágil y eficiente y en mejores servicios a la ciudadanía;

POR CUANTO: Con el propósito de instrumentar dicha política pública, la Administración Municipal de Ponce ha propuesto la creación de una unidad administrativa a denominarse como **"Departamento de Información y Tecnología" (DIT)**, cuya misión será facilitar que el Municipio pueda conducir sus operaciones y transacciones aplicando tecnología informática avanzada indispensable para que el Municipio sea ágil, eficiente y responsivo a las necesidades y reclamos y expectativas de los ciudadanos;

POR CUANTO: El Artículo 2.004(q) de la mencionada Ley, 21 L.P.R.A. § 4055(q), faculta a los Municipios de Puerto Rico para diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público y a esos fines crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implantación;

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar la creación del "**Departamento de Informática y Tecnología" (DIT)** como unidad administrativa de asesoramiento y apoyo en la Rama Ejecutiva y Legislativa del Municipio Autónomo de Ponce, la cual tendrá a su cargo las siguientes tareas y funciones:

(1) Diseñar, proveer para la instalación, mantener y mejorar sistemas de procesamiento de datos y otras operaciones computadorizadas para las transacciones y operaciones municipales.

(2) Preparar el plan general para la modernización, actualización y ampliación de los sistemas de información del Municipio, las normas y orientaciones de las leyes y ordenanzas aplicables; y someterlo a la aprobación del Alcalde.

(3) Realizar evaluaciones de los sistemas y procedimientos vigentes y de las necesidades de nueva información, con el propósito de desarrollar, mantener y ampliar los sistemas de información necesarios para apoyar las actividades gerenciales del Municipio.

(4) Verificar y depurar, mediante pruebas, que los sistemas implantados cumplan con los resultados y criterios establecidos.

(5) Asesorar a los departamentos municipales con respecto a la adquisición, instalación y programación de equipo de computadoras y la implantación de sistemas modernos.

(6) Facilitar la adquisición y utilización de tecnología avanzada en los sistemas de información, como resultado del rediseño de los procesos o la creación de programas, basados en las modificaciones o cambios que se introduzcan a los trabajos que realizan los departamentos municipales.

(7) Asegurar el funcionamiento ordenado de los sistemas computadorizados del Municipio.

(8) Planificar, implantar y mantener un proyecto de mejoras a la red de telecomunicaciones donde se integren voz y datos en una red moderna, con gran capacidad y rapidez.

(9) Crear y mantener una red de correo electrónico que conecte a todas los departamentos municipales.

(10) Capacitar al personal del Departamento, mediante adiestramientos, seminarios y otras actividades similares, en las nuevas técnicas en el campo de procesamiento de información para mantenerse al día en la nueva tecnología en el mercado.

(11) Planificar, organizar y supervisar todos los asuntos y operaciones relacionados con los recursos humanos, asignación presupuestaria, adquisición, uso y control de equipos y materiales, reproducción de documentos y demás asuntos y las transacciones y decisiones relativas al manejo y gobierno interno del Departamento.

(12) Coordinar todo lo relacionado con la formulación de la política pública de sistemas de información para asegurar una visión integrada del área programática, así como la adecuada atención de las prioridades de sistemas de información de la Rama Ejecutiva municipal.

(13) Mantener una estructura operacional que sustente adecuadamente la descentralización de las funciones de actualización y acceso de los recursos de información en el usuario final y la implantación de las estrategias de sistemas de información en el Municipio.

SECCIÓN SEGUNDA: Los trabajos de este nuevo "**Departamento de Informática y Tecnología**" **(DIT)** se dividirán entre las siguientes unidades:

(A) **Estudios y Desarrollo de Sistemas** - Tendrá a su cargo todos los asuntos y actividades necesarios para proveer servicios de apoyo a la operación del banco de datos del Municipio; realizar los estudios y evaluaciones de los sistemas y procedimientos vigentes e identificar las necesidades de nueva información para el desarrollo, mantenimiento y

ampliación de los sistemas de información necesarios; adquisición y utilización de tecnología informática de avanzada; verificación y depuración de los sistemas implantados; y asesoramiento a los departamentos municipales sobre diseño e implantación de sistemas.

(B) **Servicios al Usuario** - Tendrá a su cargo todos los asuntos y actividades relacionadas con la operación descentralizada de los sistemas de información; asesoría y ayuda al usuario, administración y servicios de apoyo a la red de comunicaciones, y el mantenimiento y operación de los computadores centrales.

SECCIÓN TERCERA: Queda por la presente eliminada la División de Sistemas de Información adscrita al Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce, según descrita en el organigrama administrativo establecido mediante la Ordenanza Número 45, Serie de 2004-2005.

SECCIÓN CUARTA: La Oficina de Recursos Humanos del Municipio Autónomo de Ponce queda autorizada a realizar todas aquellas transacciones de personal que estime necesarias para la implantación de esta Ordenanza.

SECCIÓN QUINTA: El Departamento será dirigido por un funcionario municipal denominado Director, quien será designado por el Alcalde con el consejo y consentimiento de la Legislatura Municipal, y que formará parte del servicio de confianza del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SEXTA: Queda derogado en su totalidad cualquier acuerdo, orden ejecutiva, orden administrativa, resolución y ordenanza municipal que al presente sea inconsistente con las disposiciones de esta Ordenanza.

SECCIÓN SÉPTIMA: Si cualquier disposición de esta Ordenanza fuese declarada inconstitucional o nulo por un tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada a ese efecto no afectará, perjudicará o invalidará el resto de la Ordenanza, quedando sus efectos limitados a la disposición que así fuere declarada.

SECCIÓN OCTAVA: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a todos los secretarios y directores de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Ponce, así como a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM).

SECCIÓN NOVENA: La presente Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y firmada por el Alcalde.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2007.

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2007, Y APROBADA Y FIRMADA POR MÍ A LOS 18 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2007.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Ordenanza Núm. 5, Serie 2007-2008-; "PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 45, SERIE 2004-2005, A LOS FINES DE ELIMINAR LA UNIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE Y CREAR EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA (DIT) COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ASESORAMIENTO Y APOYO EN LA RAMA EJECUTIVA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, ESTABLECER SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES."; aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 12 de julio de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon. Antonio Quilichini Teissoniere***
Hon. Nilda González González	***Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Simona Santiago Ruiz***
Hon. María C Martínez Torres	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Una Vacante.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura, el día ***jueves, 12 de julio de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde el día,* ***viernes, 13 de julio de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***miércoles, 18 de julio de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* ***miércoles, 18 de julio de 2007.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
jdm